

ANEXO 5-B

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA FASE III

Yo, Vicior Camilo Tanta Sanchez
Identificado (a) con D.N.I. N° 41400116, y domicilio actual en 2da. General

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ☒ Poseer la formación académica de Docente de Primaria EBR correspondiente a la modalidad 2da. Especialidad nivel/ciclo de Inicial y/o Área Curricular N° de Inicial (completar según corresponda); Registro en la DRE o SUNEDU
- ☒ Tener buena conducta.
- ☒ Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- ☒ No haber sido condenado por delito doloso.
- ☒ No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, así como los delitos previstos en la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley 29944.
- ☒ No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- ☒ No encontrarme inhabilitado para ejercer la función pública.
- ☒ No encontrarme impedido de prestar labor docente efectiva, conforme al marco normativo vigente.
- ☒ No encontrarse comprendido en los alcances de la Ley 30901.
- ☒ Tener menos de 65 años de edad.
- ☒ Ser peruano de Nacimiento, de estar postulando a una plaza vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
- ☒ No haber presentado renuncia a contrato docente en el ámbito de la región a la que postuló.
- ☒ La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- ☒ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal que bajo cualquier modalidad de contratación, goza de facultad de contratación de personal, o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación. En caso de tener parientes, preciso los nombres y apellidos de quien o quienes me unen el grado de parentesco o vínculo conyugal, dependencia, para su verificación y fines pertinentes.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de El Dorado A los 06 días del mes de agosto del 2020

[Firma]
(Firma)

DNI: 41400116



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 6 - A

DECLARACIÓN JURADA - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Yo, Victor Camilo Tanta Sanchez
Identificado (a) con D.N.I. N° 41400116, y domicilio actual en 2da Jersaleen S/N

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 28970¹:

☒ NO me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos.

() Si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo para que se descuenta por planilla el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, para lo cual la oficina correspondiente de la entidad comunicará al Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM la respectiva autorización dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

Dado en la ciudad de el dorado A los 06 días del mes de agosto del 2020

[Firma]
(Firma)

DNI: 41400116



Huella digital
(Índice derecho)

¹ Incorporado por el Decreto Legislativo N° 1377.

ANEXO 6 - B

DECLARACIÓN JURADA - NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES - REDERECI

Yo, Victor Camilo Tanta Sanchez
Identificado (a) con D.N.I. N° 41400116, y domicilio actual en 2da Jersaleen S/N

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 30353* (Ley que crea el REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En el dorado A los 06 días del mes de agosto del 2020

[Firma]
(Firma)

DNI: 41400116



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN DEL ESTADO

Yo, Victor Camilo Tanta Sanchez identificado
con DNI N° 41400116 con dirección domiciliaria: 2da Pzusa 1a
en el Distrito: Elias S. Vago Provincia: Ptoja
Departamento: San Martin

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, ***con excepción de uno más por función docente;**
2. Que, en la actualidad (NO) percibo remuneración a cargo del Estado
3. Que, en la actualidad (SI) percibo remuneraciones a cargo del Estado, en la IE
de la UGEL DRE En el Cargo
de en la condición de () Nombrado () Contratado; en el cual
percibo los siguientes ingresos:

☐ Remuneración ☐ Dietas ☐ Incentivos laborales ☐ Honorarios
☐ Otros:

Por lo que declaro que **NO** tengo incompatibilidad horaria entre las instituciones públicas donde laboro, lo cual sustentó con mis horarios de trabajo debidamente visados por la institución.

Dado en la ciudad de el dorado A los 06 días del mes de agosto del 2020

[Firma]

Firma



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú.

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria y de distancia.



PERU

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo, Victor Camilo Tanta Sanchez
Identificado (a) con DNI N° 41400116 y domicilio actual en 2da Jerusalen 50

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo⁷ a la Comisión de Contrato Docente y/o al Director de la Institución Educativa, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: Victor Camilo 1982 @ Gmail . com .
Correo electrónico alternativo: Camilo Tanta 246 @ Hotmail . com
Cuenta de Facebook: Victor Camilo Tanta Sanchez
Teléfono de contacto: 979045412

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de El Dorado a los 06 días del mes de agosto del 2020.

(Firma)

DNI. 41400116Huella Digital
(Índice derecho)

⁷ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



EXPEDIENTE: DITEN2020-INT-0065565

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_1/VDI_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B62AC6

www.minedu.gob.pe

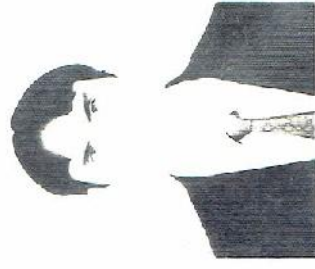
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

Nº 084843



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

VICTOR CAMILO TANTA SANCHEZ

A Don(ña)

TITULADO (A) en I.S.P. PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" SAN PABLO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CAJAMARCA a los 11 días del mes de SETIEMBRE de 2009



Ministerio de Educación
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

[Firma]

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

[Firma]

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma]

INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio (16) de ceros

Nº de Registro de Título 289 R.D. N° 114-2009

Fecha 58/14/08/09 "13 de Julio de 1982"

Ministerio



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) VICTOR CAMILO

TANTA SANCHEZ

Nacido en SAN PABLO SAN PABLO CAJAMARCA

(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 06 DE JULIO DE 1982 D.N.I. 41400116

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

con el N° 001026-P-DRECAJ, de conformidad con la R.D. N° 4891-2009-ED-CAJ. 11 SEP 2009



Prof. Raimundo Guzmán
ENCARGADO DE ACTOS CERTIFICADOS Y TÍTULOS

TÉCNICO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO



Resolución Jefatural N° 1428 -2019

RIOJA, **12 ABR 2019**
Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";



Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TANTA SANCHEZ, VICTOR CAMILO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41400116
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	6/07/1982
CODIGO MODULAR	:	1041400116
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO 13 DE JULIO DE
1882 SAN PABLO
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR EN EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : PRIMARIA
1.2. DATOS DE LA PLAZA:
NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 00849
CÓDIGO DE PLAZA : 1193813111U3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE: SANTILLAN CHUQUIMANGO, CARMEN TOMASA, Resolución N°
R.J N° 1342-2019

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : - N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/04/2019 hasta el 30/06/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



LIC.RENAN SAAVEDRA LADINES
JEFE DE OPERACIONES
UGEL Rioja

EPV/JEF. OP
HACC/RESP-RR.HH
KDLCV/RESP. NEXUS



OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 305 - RIOJA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO: Se certifica que se copia fiel del
documento original en su totalidad y se viste
fórmula
12 ABR 2019
Lic. Yolimar Jiménez Reategui
SECRETARÍA GENERAL
CM. 1001044644



Resolución Jefatural N° 2709 -2019

RIOJA, **21 OCT 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: TANTA SANCHEZ, VICTOR CAMILO
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 41400116
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 6/07/1982
CODIGO MODULAR	: 1041400116
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	: CON TITULO PEDAGOGICO

1882 SAN PABLO

ESPECIALIDAD : PRIMARIA

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria

CÓDIGO DE PLAZA : P 1193813111U3

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES
DE: SANTILLAN CHUQUIMANGO, CARMEN TOMASA, Resolución N°
R.J N° 2645/2019

Nº DE EXPEDIENTE : 22881 Nº DE FOLIOS : 03

REFERENCIA : MEMORANDO N° 1019-2019-GRSM-DRE/DOOO.UE.306-R-RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/10/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : III ETAPA

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



RICARDO DÍAZ AREVALO
JEFE DE OPERACIONES
UGEL Rioja



OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 305 - RIOJA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA QUE la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
31 OCT 2019

21 OCT 2019

Téc. Yolanda Jiménez Reátegui
SECRETARIA GENERAL
CM. 1001044644



Resolución Jefatural

Nº 1353-2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

Rioja, 16 MAR. 2018

Visto: los antecedentes, en un total de cinco (05) folios

útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones de Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR; artículo Séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la Gestión por procesos y que deja la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 76 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas; asimismo establece que mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Educación se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, en el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley Nº 28044, "Ley General de Educación", Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. Nº 004-2013-ED Reglamento de Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del





Resolución Jefatural

N° 1353-2018-GRSM-DRE/DO-OO.UE 306-R

Sector Público para el Año Fiscal 2018 y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 00007-2018-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 306-Educación Rioja al personal que a continuación se detalla:

1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI.

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

CODIGO MODULAR

REGIMEN PENSIONARIO

TITULO Y/O GRADO DE INST.

: TANTA SÁNCHEZ VICTOR CAMILO

: 41400116

: MASCULINO

: 06/07/1982

: 1041400116

: SNP. 19990

: PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

2). DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA

CODIGO DE PLAZA

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

: EBR. PRIMARIA

: IE. N° 00123

: INCREMENTO

: Profesor

: INFORME DE RACIONALIZACIÓN N° 047-2018/OPDI-R

3). DATOS DEL CONTRATO:

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

NIVEL/GRUPO REMUNERAT.

JORNADA LABORAL

: ACTA DE ADJUDICACIÓN

: 14/03/2018 AL 30/06/2018.

: CON TITULO PEDAGOGICO

: 30 Horas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal, correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contratado de Trabajo para profesores en instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al profesor TANTA SÁNCHEZ VICTOR CAMILO, con las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 306 - RIOJA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he leído a la vista
Rioja 16 MAR 2018

Téc. Tedy Rodríguez Villacís
SECRETARIO GENERAL
DNI. 07643602



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 306-Rioja

Lic. CHARLES L. RAMOS VERA
JEFE DE OPERACIONES
U.E. 306-RIOJA



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
regional de
educación

Unidad de
Gestión
Educativa
Local Ríoja

Área de
Gestión
Pedagógica



ACOMPANAMIENTO PEDAGÓGICO
MULTIGRADO MONOLINGÜE CASTELLANO

PARTICIPACIÓN EN:

- Participación en talleres de Fortalecimiento de Capacidades
- Participación en Grupos de Inter aprendizajes (GIA)
- Participación activa en diálogos reflexivos en las visitas de aula con asesoría personalizada.

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Victor Camilo Santa Sánchez

En reconocimiento por su destacado desempeño como **PARTICIPANTE** en la implementación de las estrategias formativas del programa de **Acompañamiento Pedagógico Multigrado Monolingüe Castellano**, para el Fortalecimiento de capacidades a docentes de aula de las Instituciones Educativas Multigrado focalizadas de la UGEL de Ríoja, del 01/04/2019 al 31/12/2019.

CON UNA DURACIÓN DE: 200 Horas cronológicas.

Ríoja, 31 de diciembre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



M. Sc. Segundo Fernando Vásquez Edquén
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CPPN. 9623597



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UGEL RIOJA

Mg. OBELO ELÍAS VALDEZ REVILLA
Jefe de Gestión Pedagógica
C.M. 100083023



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN
Y HUMANIDADES



CENTRO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
PARA EL DESARROLLO

DIPLOMA

Otorgado a:

TANTA SANCHEZ VICTOR CAMILO

Por haber culminado satisfactoriamente el Diplomado GESTIÓN DIRECTIVA con mención en sistematización y
rendición de cuentas

Realizado del 03 de junio al 31 de octubre de 2019, con una duración de 624 horas equivalente a 24 créditos



Cristy Lourdes Ballesteros Molina

Jefatura del Centro de Servicios Educativos para el Desarrollo CESED

Universidad Católica Sedes Sapientiae



Fernando Sergio Balbuena Favarato

Director Ejecutivo

IPAE

Lima, 18 de noviembre de 2019



María Teresa Briozzo Pereyra

Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Universidad Católica Sedes Sapientiae



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

UNIDAD DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD



CONSTANCIA

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO" DE LAMBAYEQUE, HACE CONSTAR QUE:

TANTA SANCHEZ VICTOR CAMILO

Ha ingresado a la Unidad de Estudios de Segunda Especialidad, de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" en el Proceso de Admisión 2014-I, en la Especialidad de DIDACTICA DE LA EDUCACION INICIAL en la Oficina de Extensión SAN PABLO

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lambayeque, Mayo de 2014



Dra. LAURA ALTAMIRANO DELGADO
DIRECTORA



DIRECCIÓN REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL RIOJA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Luis Enrique Novoa Del Aguila
FEDATARIO TITULAR
C.M. 1001020408
RIOJA

03 ENE 2018



ANEXO

DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTIZA CONTAR CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE CONECTIVIDAD NECESARIA PARA REALIZAR TRABAJO DE MANERA REMOTA EN LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

Yo Víctor Camilo Tonta Sánchez
Identificado (a) con D.N.I N° 41400116 y domicilio actual en
Av. Valle grande N° 1044 2da Jerusalén

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que cuento con los medios tecnológicos y de conectividad necesaria para realizar la labor docente de manera remota en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", conforme a lo establecido en Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, Oficio múltiple 00031-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y demás disposiciones relacionadas al trabajo remoto.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento.

En la ciudad de 2da Jerusalén a los 4 días del mes de mayo de 2020

(Firma)

DNI: 41400116



Huella digital
(índice derecho)